



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3491**

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 12/11/1959.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.019, del 19 de noviembre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Acuérdate una subvención de trescientos pesos moneda nacional (\$300m/n), por el término de un año a contar desde el 1° de noviembre del año 1959, a la Biblioteca Popular “Joaquín Castellano” de Salta, para el pago de alquiler del local que ocupa.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de presupuesto generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar M. Chávez Díaz - Rafael D. Bracamonte — Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti